

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

G. Mobiliaria. Rad. No. 110014003032**20220115700**.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane, el siguiente aspecto:

Aporte el poder que lo faculta para actuar dentro del presente asunto, debidamente conferido mediante mensaje de datos conforme a lo ordena el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es que el texto del mandato esté en el cuerpo del correo electrónico y no como un archivo adjunto, o en su defecto, la constancia notarial de presentación personal del mismo, tenga en cuenta que el aportado no satisface alguno de esos dos requisitos.

Téngase en cuenta que el correo remitido el día 27 de octubre del año en curso, desde la cuenta notificacionesjudiciales@finesa.com.co , aun cuando indicó que “Adjunto los poderes requeridos para la presentación ante los respectivos juzgados.”, lo cierto es, que la impresión de dicha comunicación y que se anexó a la demanda, no permite evidenciar que se haya adjuntado archivo alguno; así mismo, para dar claridad frente a que poderes se otorgaron se hace necesario que se indique por lo menos el nombre e identificación del deudor y tipo de proceso, para el cual se otorga el mandato judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 138 hoy 17 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **197655ca997ae0fa67ac1137a3be65d5349c2ed1ff3c2f4f368afcd8d58a68b2**

Documento generado en 15/11/2022 09:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>